Boletín Nº 12.615-08

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Allende y Provoste, y señores Elizalde y Guillier, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de "clientes libres".

El tema energético sin duda que se ha tomado la agenda pública y sobre todo la política este año 2019.

Lo anterior, sorprendentemente no ha sido por una decisión de la autoridad en cuanto a dar una importancia especial al tema energético lo que haya motivado este protagonismo, sino que ha sido la ciudadanía la que se ha rebelado de manera muy fuerte en su carácter de cliente y consumidor de energía eléctrica, tomando conciencia de los abusos que experimenta desde hace años en su condición de cliente-consumidor.

Por esto, es que la temática ciudadana despertada en torno al cobro de los nuevos "medidores inteligentes" es solo una muestra del sentimiento de abuso que existe en la ciudadanía en materia energética, lo que sin duda ha descubierto el manto de una serie de arbitrariedades, que, por su enorme tecnicismo, la ciudadanía común y corriente recién empieza a entender y comprender y a partir de eso a querer involucrarse en esta vital materia como es la energética en nuestros días.

En las últimas semanas la ciudadanía se ha enterado de una peor noticia incluso que la del cobro por medidores inteligentes, ya que se ha anunciado que la Contraloría General de la República tomo razón del decreto que determina el precio nudo promedio que se actualiza cada seis meses.

Este nuevo decreto según confirmó el propio secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), José Venegas, significará un alza promedio nacional en las cuentas de la luz que será de un 10,5%.

Siguiendo con las malas noticias, el mismo secretario de la Comisión Nacional de energía, confirmó que para el mes de julio se espera una nueva alza basada en este decreto tarifario la que sumada a la del 10,5% ya producida, podría alcanzar a un alza promedio de un 24%.

En Chile existe en materia eléctrica un mercado de precios regulados por la autoridad.

Dicha regulación vía decreto tiene como objetivo la protección de los consumidores de manera de que las empresas puedan cobrar solo un precio justo y de acuerdo a sus reales costos.

Sin embargo, lamentablemente, los procesos tarifarios de los últimos años, nos han llevado como país a una situación bastante absurda, puesto que pese a que la ley y la infraestructura eléctrica ha sido reformada profundamente para obtener una baja en los precios de la electricidad, el resultado ha sido que los decretos tarifarios no han reconocido ninguno de dichos elementos que llevarían a una baja en el precio, sino que por el contrario ha recogido todos los factores que son posibles para poder subir el precio de la energía eléctrica.

Sobre la calidad y transparencia de los procesos tarifarios que nos han llevado a esta realidad, no es el momento de reflexionar, sino que dadas las circunstancias creemos necesarios pasar de la reacción a la acción.

En esta materia los alcaldes Daniel Jadue de Recoleta, Juan Carrasco de Quilicura, Mauro Tamayo de Cerro Navia, Gonzalo Montoya de Macul y Rodrigo Sánchez de la Ligua, acudieron a las oficinas centrales de Enel donde entregaron una carta notificando a la empresa del paso de cliente regulado a cliente libre para las instalaciones de servicio eléctrico municipales lo que les permitiría licitar los consumos eléctricos y con ello ahorran un 30% en las cuentas mensuales, según dichos alcaldes estiman.

Esta decisión se encuentra amparada legalmente en la letra d) del inciso tercero del artículo 147 de la ley eléctrica el cual señala que:

"d) Cuando la potencia conectada del usuario final sea superior a 500 kilowatts. En este caso, el usuario final tendrá derecho a optar por un régimen de tarifa regulada o de precio libre, por un período mínimo de cuatro años de permanencia en cada régimen. El cambio de opción deberá ser comunicado a la concesionaria de distribución con una antelación de, al menos, 12 meses."

Creemos que la actual realidad en relación al precio de la energía eléctrica, necesariamente debe abrir la posibilidad para que más clientes puedan optar, si es que lo deciden, al régimen de "precio libre", ya que ante un decreto tarifario excesivamente oneroso, una buena salida para un consumidor mediano, es poder optar a un régimen libre y de esta manera poder elegir qué empresa eléctrica lo abastecerá de energía así como también pactar con dicha empresa el precio por el servicio de energía eléctrica.

Por lo anterior es que como una sana medida para nuestro sector eléctrico, que va sin duda en beneficio de los consumidores, sobre todo los medianos, es que creemos necesario bajar el factor de potencia necesario para poder optar al régimen de precio libre de 500 kilowatts a 100 kilowatts, de manera de que consumidores de hasta ese nivel de potencia puedan optar por el régimen de tarifa libre.

Esta medida no solo beneficiará a los consumidores, sino que, al sistema eléctrico en su totalidad, pues lo hará más abierto, trasparente y sobre todo menos monopólico, lo que sin duda que en cualquier área de la economía es algo que debe necesariamente estimularse.

Por las razones anteriores venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Modifíquese la letra d) del inciso tercero del Decreto con fuerza de Ley número 4 de 2018 por la siguiente letra d) nueva:

d) Cuando la potencia conectada del usuario final sea superior a 100 kilowatts. En este caso, el usuario final tendrá derecho a optar por un régimen de tarifa regulada o de precio libre, por un período mínimo de cuatro años de permanencia en cada régimen. El cambio de opción deberá ser comunicado a la concesionaria de distribución con una antelación de, al menos, 12 meses.